

citacion ante diem, los frs. D^r. J^r. Pedro Nolasco de Alfo-
cea Abogado de los R^d. Concejales, Alcalde mayor de esta
reunione y presidicion por el M^r. D^r. Juan Salazar Toma-
te Hoces mayor, D^r. José Ruiz Paray, D^r. Juan Pergual
exmo. Regidores presentes con asistencia de D^r. Fernando Her-
vaz Yebria Diputado del Comune, y D^r. Antonio Pascio Villegas
los igualmente se han prevento la resistencia de Cobrador
en el Contribucionario que en el articulo Cuadro tiene el V.^o
D^r. Antoni^o Corralan; y considerando las Villas, donde
admitio la autoridad al referido D^r. Juan Antonio, y en
sus lugars nombraron al D^r. Pergual Moreno de esta Vecin-
dad, con atencion a su notorio encargo, y a haberse desarro-
llado este encargo en el año anterior, a quien se le ha
saben para su aceptacion, y sacrificada esto, se le encargó
que el Padron Cobratorio con razon de los arbitrios, apende
que paseados a los Cobramos, y a hacer los pagos a sus deudores
tiempos.

En este Ayuntamiento se tito prevento, que sin contaran
Cobradores de los deudores, quedando que los Cobradores delos años de noventa
y seis y noventa y siete, diese cuenta del ramo de la Sal
y no lo han practicado, se les buscan a hacer saber, pasa
que lo cumplen en el termino de trece dias, y en caso de omi-
cion, para activarlos las diligencias oportunas, se da Comision a
D^r. Fernando Hervaz Yebria Diputado del Comune, quien quedo con
este acto ostentado.

En este Ayuntamiento se dio Cuenta de los dos encargos
que contigo de este D^r. Punto han practicado los tres Diputados
del Comune con la deudora Separacion, y entregar la Villa
de sus deudores, quedo vendidas las Penalizadas cada una
por precio de cincuenta y nueve onzas, a precio de
nueve quetzales, de lo que se les instruyeron por medio
del Depositario, haciendo a este saber esta delive-
nacion, y para que cobren al precio que se estaban
haciendo en el dia.

Y por no hacerles duros cosas que relivenan,